

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 098 - 18

La Paz, 10 AGO 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 del Parágrafo I Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y el de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, señala que la función del Estado en la economía consiste, entre otros, conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, establece que una institución autárquica derecho público con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la Ley.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los Ministerios.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, determina que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que el Artículo 1, de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado, establece que la Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777, establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. Asimismo, el numeral 2 del Parágrafo IV Artículo 19 de la mencionada normativa legal, establece que las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda; de la misma forma el numeral 3 del Parágrafo IV del mencionado Artículo 19, señala que la aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.

Que el numeral 3) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, señala entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; asimismo, el numeral 22) del mismo Artículo 14, establece la atribución de emitir resoluciones ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo señala que, la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos.

Que el Parágrafo V del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, modifica el nomen iuris del Capítulo X del Título III del Decreto Supremo N° 29894, con el siguiente texto: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS", asimismo, el Artículo 57 del Decreto Supremo N° 29894, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3070, de 01 de febrero de 2017, establece que la estructura del Ministerio de Hidrocarburos está conformada por los Viceministerios de Planificación y Desarrollo Hidrocarburífero, de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, y de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, establece que el objeto de la presente norma, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico



Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3246, establece que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que mediante Resolución Ministerial N° 080-17, de 14 de julio de 2017, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) 2016-2020.

Que mediante nota ANH 7247 DPDI – UP 0064/2018, de 02 de mayo de 2018, se remite a esta Cartera de Estado la Resolución Administrativa de aprobación del “ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020”, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016.

Que el Informe MH-VMPDH-DGPDH-UDIE-INF-0078/2018, de fecha 01 de agosto del 2018, elaborado por la Dirección General de Planificación y Desarrollo Hidrocarburífero del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Hidrocarburífero del MH, concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), fue elaborado en el marco de lo establecido en la normativa vigente y bajo los lineamientos proporcionados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en cuanto a su alineación y su concordancia con PDES y PSDI del Ministerio de Hidrocarburos, asimismo, señala que dicho documento cuenta con Resolución Administrativa de Aprobación emitida por la ANH, recomendando la emisión del instrumento legal que corresponda para la aprobación del PEI de la ANH por el Ministro de Hidrocarburos.

Que el Informe Legal MH-DGAJ-UGJ-INF-0054/2018, de 10 de agosto de 2018, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que el ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) 2016-2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 080-17, de fecha 14 de julio de 2017, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial.

POR TANTO

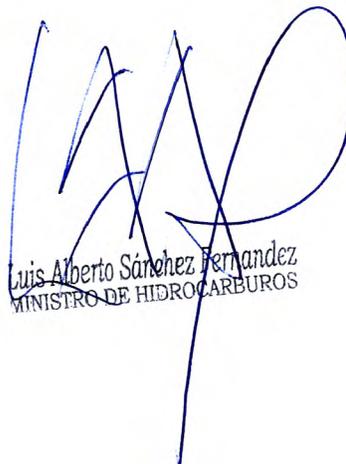
El Ministro de Hidrocarburos, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) 2016-2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 080-17, de fecha 14 de julio de 2017, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Planificación y Desarrollo Hidrocarburífero del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Hidrocarburífero del MH, así como la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), quedan encargadas de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial ante las instancias correspondientes, a efectos de cumplir la normativa vigente aplicable.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS





**AJUSTE AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
DE LA ANH**

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Presentación

El Sector energético generado a partir de los recursos naturales como los hidrocarburos se constituye en el principal pilar económico en el que se asienta el desarrollo estratégico nacional; la correcta explotación hasta la industrialización se constituye en una tarea de alta importancia y responsabilidad de este sector, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) al efecto, juega un preponderante rol en cuanto a las actividades de regulación del sector, determinando para ello una serie de responsabilidades enmarcadas en la Regulación, Supervisión, Control y Fiscalización.

A la fecha de presentación del presente Plan Estratégico Institucional (PEI), se han marcado importantes hitos en el Sector, entre ellos los resultados mismos de la Nacionalización de los Hidrocarburos y de la suscripción de nuevos contratos de operación bajo reglas y cláusulas bolivianas en beneficio del erario nacional y bajo los preceptos de la Nueva Constitución Política del Estado.

El Plan Estratégico Institucional de la ANH, es un documento de gestión que resume el accionar de la institución en los próximos años. En este documento se contemplan la Misión y Visión enmarcados a los desafíos establecidos para los próximos cinco años, donde se consolida y reconfigura un nuevo escenario económico y social, así como las Acciones de Mediano y Largo Plazo que se esperan lograr.

Asimismo, se incluye el conjunto de medios necesarios para lograr los cambios deseados. Dichos medios corresponden a las estrategias y tácticas (acciones principales) que marcan el camino a seguir en el mediano y corto plazo hacia la consecución de los fines Institucionales contando con la participación de las Direcciones, Direcciones Distritales y Unidades que conforman la ANH; y en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes en el ámbito de su competencia.

No obstante a estos planteamientos, también se ha establecido indicadores de mediano plazo que permitan a lo largo de estos años medir el avance y consecución de las acciones de mediano plazo y estrategias asumidas; finalmente se agrega un conjunto de programas y se detallan proyectos que podrían ser parte de una cartera activa de inversión pública del sector todo ello en el marco de las políticas sectoriales emanadas por el Ministerio cabeza de sector.



Ing. Gary Medrano Villamor
Director Ejecutivo ANH

CONTENIDO

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | ENFOQUE POLÍTICO..... | 4 |
| 1.1 | Principios y Valores..... | 5 |
| 2. | DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL..... | 5 |
| 2.1. | Marco Normativo..... | 5 |
| 2.1.1 | Constitución Política del Estado..... | 5 |
| 2.1.2 | Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005 Ley de Hidrocarburos..... | 5 |
| 2.2 | Ajuste Plan Estratégico Institucional..... | 6 |
| 2.2. | La Planificación Estratégica en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)..... | 7 |
| 2.3 | Alineación con la Agenda Patriótica 2025..... | 8 |
| 2.4 | Alineación de la Planificación Estratégica con la de Corto Plazo (POA)..... | 9 |
| 2.5 | Alineamiento de la Planificación Estratégica con el Sistema de Gestión de la Calidad NB ISO 9001/20159 | |
| 2.6 | Entorno Externo de la ANH..... | 10 |
| 2.6.1 | Ministerio de Hidrocarburos..... | 10 |
| 2.6.2 | Regulados – Operadores..... | 10 |
| 2.6.3 | Usuario/Consumidor..... | 11 |
| 2.6.4 | Otras Organizaciones..... | 11 |
| 2.7 | Entorno Interno de la ANH..... | 11 |
| 2.7.1 | Política de la Calidad..... | 11 |
| 2.8 | Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)..... | 12 |
| 2.8.1 | Análisis Externo..... | 12 |
| 2.8.2 | Análisis Interno..... | 13 |
| 2.9 | Estructura Organizacional..... | 13 |
| 2.10 | Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización..... | 14 |
| 3. | PLANIFICACIÓN..... | 14 |
| 3.1 | Misión..... | 15 |
| 3.2 | Visión..... | 15 |
| 3.3 | Acciones de Mediano Plazo..... | 15 |
| 3.4 | Estrategias..... | 17 |
| 4. | PRESUPUESTO..... | 27 |
| 5. | PROPUESTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR..... | 28 |
| 5.1 | Proyectos de Arrastre..... | 28 |
| 5.2 | Proyectos Nuevos..... | 28 |
| 6. | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PEI..... | 29 |
| 6.1 | Indicadores de Evaluación del Plan Estratégico Institucional..... | 30 |
| 6.2 | Evaluación del Plan Estratégico Institucional..... | 30 |
| 6.3 | Criterios de Valoración para el Seguimiento y Evaluación del PEI..... | 30 |



1. ENFOQUE POLÍTICO

A partir de la asunción al poder del actual Presidente de Bolivia Evo Morales Ayma, en enero de 2006, se establecieron los fundamentos del Vivir Bien; la Propuesta del Vivir Bien significa un cambio de paradigma para la conducción del desarrollo y en particular para la lucha contra la pobreza, dado que suma el bienestar individual con las potencialidades individuales y colectivas, la integración de la sociedad y la armonía con todas las formas de vida. Vivir Bien integra los derechos humanos y pone de relieve los derechos comunitarios y los derechos de la Madre Tierra, bajo una concepción de respecto a la identidad y la diversidad cultural.

Los lineamientos estratégicos de la Agenda Patriótica hacia el 2025, reflejan las necesidades, intereses y aspiraciones sobre los que se edificara la nueva Bolivia digna y soberana, la cual permitirá alcanzar una nueva sociedad y Estado más incluyente, más participativo, más democrático, sin discriminación, sin racismo, sin odios, sin división, tal cual manda la actual Constitución Política del Estado.

La planificación del desarrollo integral para Vivir Bien busca armonizar la visión y acción del Estado Plurinacional en una perspectiva estratégica para encarar los grandes desafíos planteados por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

En la gestión 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social en el desarrollo integral para Vivir Bien (2016-2020), construido metodológicamente por Metas correspondientes a cada Pilar de la Agenda Patriótica 2025. Este documento de planificación apunta a consolidar las condiciones para que el país se constituya en el centro de integración energética regional y se consolide como el centro de integración vial de la región. También está orientado a dar un salto en la diversificación económica del país, industrialización y generación de mayores ingresos en áreas estratégicas. Se pretende profundizar los avances en las políticas sociales y en la erradicación de la extrema pobreza, incluyendo un mayor y mejor acceso a la educación y salud, efectivizando el derecho humano a los servicios básicos, el cuidado y mejora de la Madre Tierra, promoviendo de esta manera el fortalecimiento de los sistemas de vida en todo el territorio y reduciendo la contaminación ambiental.

En el marco de la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el Ministerio cabeza de sector, articula al conjunto de las entidades públicas bajo su dependencia, tuición, a través de un proceso de Planificación Integral Sectorial, los Planes Estratégicos Institucionales de cada entidad, mismos que de acuerdo a sus atribuciones deben estar articuladas al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI).

La Agencia Nacional de Hidrocarburos contribuye a la consolidación y profundización al avance hacia las metas de la Agenda Patriótica 2025 y al proceso de cambio del Estado Plurinacional a través de la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra alineado al Pilar 7 de la Agenda Patriótica 2025, mismo que se orienta con la visión política Institucional en el Marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI).



1.1 Principios y Valores

1.1.1. Principios

La ANH asume los principios constitucionales, consistentes en “no seas flojo, no seas mentiroso y no seas ladrón”.

Asimismo todas las actividades de la ANH, son desempeñadas de manera abierta a la población con acceso a la información y participación de la misma a la rendición pública de cuentas realizada ante el control social bajo los principios según el Pilar N° 11: “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo”.

1.1.2. Valores

Los valores se constituyen en la base Institucional para la aplicación de acciones, actitudes y comportamientos tanto éticos como organizacionales que deben seguir las y los servidores públicos, de manera que permitan un fortalecimiento continuo de la cultura organizacional. Para ese efecto se asumen los siguientes valores: Igualdad, dignidad, bienestar común, calidez, solidaridad, legitimidad, imparcialidad, publicidad, transparencia, honestidad, resultados y respeto.

2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

2.1. Marco Normativo

2.1.1 Constitución Política del Estado

Artículo 365, define a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) como: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

2.1.2 Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005 Ley de Hidrocarburos

Establece las siguientes atribuciones:

Artículo 24 (Ente Regulador,) *La Superintendencia de Hidrocarburos (hoy ANH) del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.*

Artículo 25 (Atribuciones del Ente Regulador), *Además de las establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, y en la presente Ley, la Superintendencia de Hidrocarburos (hoy ANH) tiene las siguientes atribuciones específicas:*

- a) *Proteger los derechos de los consumidores.*
- b) *Otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.*

- c) Otorgar permisos para la exportación de hidrocarburos y sus derivados conforme al Reglamento.
- d) Autorizar la importación de hidrocarburos.
- e) Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el País.
- f) Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento.
- g) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las entidades sujetas a su competencia.
- h) Requerir de las personas individuales y colectivas que realizan actividades hidrocarburíferas, información, datos, contratos y otros que considere necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.
- i) Velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de éstos para satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector.
- j) Las demás facultades y atribuciones que deriven de la presente Ley y de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
- k) Aplicar sanciones económicas y técnicas administrativas de acuerdo a normas y Reglamentos.

2.2 Ajuste Plan Estratégico Institucional

Mediante nota MH-03641 DGAJ-0110/2010, de fecha 24 de julio 2017, el Ministerio de Hidrocarburos comunica a la ANH, la emisión de la Resolución Ministerial N° 080-17, de fecha 14 de julio de 2017, que tiene por objeto "Aprobar el PEI de la ANH 2016-2020", concluyendo que el mismo fue elaborado en el marco de la normativa establecida y bajo los lineamientos proporcionados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, así mismo, fue revisado por el Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, contando con la viabilidad técnica en cuanto a su alineación y concordancia con el PDES y el PSDI. El PEI aprobado y homologado por el MH mediante RM N° 080-17, señala la articulación con los Pilares 2 y 7, como lo indica la Resolución Ministerial citada y el INF-0059/2017 del MH, señalados anteriormente.

El Ministerio de Hidrocarburos (MH), en fecha cinco de octubre de 2017 nos hace conocer la aprobación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), mediante **Resolución Ministerial N° 081-17 de fecha 19 de julio 2017** y el **Dictamen de Compatibilidad y Concordancia emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la ANH está alineada solamente al Pilar 7 "Soberanía con nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con la madre tierra"**.

En este, sentido, en base al análisis realizado se deberá proceder al ajuste del PEI Institucional de la ANH, considerando los extremos anteriormente señalados, a fin de que el mismo se exprese en concordancia con el PSDI aprobado por el MH.



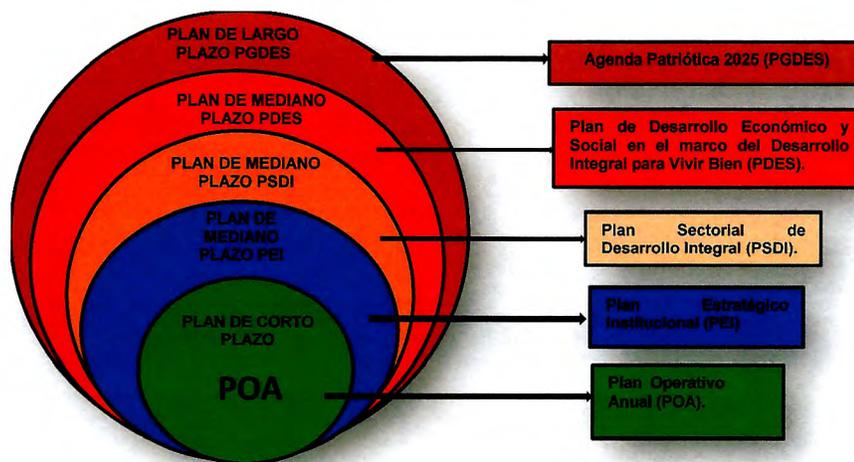
2.2. La Planificación Estratégica en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para su proceso de planificación ha seguido los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), en el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como un conjunto organizado y articulado de normas y procedimientos para una planificación integral de largo, mediano y corto plazo, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.¹

La ANH en el proceso de formulación del PEI orienta sus resultados en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo Integral, Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020 y la Agenda Patriótica 2025.

La formulación de la planificación de mediano y largo plazo se operativiza mediante la planificación de corto plazo, el Programa Operativo Anual (POA) que permitirá articular las acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo y así contribuir a los propósitos establecidos en el PEI y alcanzar la misión Institucional.

Cuadro 1: Relación y Articulación de los Planes



¹ Ley N° 777 SPIE, pág.2

2.3 Alineación con la Agenda Patriótica 2025

La Constitución Política del Estado (CPE), de 7 de febrero de 2009, refunda Bolivia constituyéndose en un Estado Unitario de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano Democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías que profundiza y consolida una Bolivia Digna, Democrática, Productiva y Soberana, para Vivir Bien.

La Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, aprueba la Agenda Patriótica 2025, y se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, que engloba a los diferentes niveles del Estado con una visión articulada e integrada.

La Agenda Patriótica conjuntamente al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) se constituyen en las directrices para el diseño y la aplicación de las políticas públicas y todos los instrumentos de planificación, donde se expresan lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de desarrollo del país, enmarcados en el Vivir Bien.

La Agenda Patriótica establece los pilares fundamentales para construir una nueva sociedad y Estado más incluyente, más participativo, más democrático, sin discriminación, sin racismo, sin odios, sin división, bajo el “fundamento de nuestro nuevo horizonte civilizatorio para Vivir Bien”, como manda la Constitución Política del Estado, a través de los siguientes 13 pilares:

Cuadro 2: Pilares de la Agenda Patriótica



El Sector Hidrocarburos y Energía contribuye a la “Construcción de la Agenda Patriótica 2025” en el marco del nuevo patrón de desarrollo para Vivir Bien, sentando Seguridad y Soberanía sobre su territorio y sobre sus recursos naturales.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un documento de planificación interna cuyo propósito es establecer los lineamientos y las orientaciones estratégicas de mediano y largo plazo de la ANH para contribuir con su ejecución a las políticas públicas establecidas en la Agenda Patriótica, los planes de desarrollo y los sectoriales de Hidrocarburos.

En este contexto la ANH de acuerdo a sus atribuciones y competencias enmarca el PEI en el Pilar N° 7:

“Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra”.

El Pilar N° 7, resalta que Bolivia construye con dignidad, orgullo y soberanía la independencia económica y financiera a través de la valentía del pueblo boliviano de avanzar en el proceso de nacionalización de los recursos naturales, desterrando a los procesos de privatización. Hace énfasis en avanzar en la industrialización y transformación de los recursos estratégicos con pasos firmes, decididos y superando todos los obstáculos que puedan aparecer en el camino.

La industrialización y transformación de nuestros recursos estratégicos son la base para avanzar en la erradicación de la extrema pobreza y contribuir al desarrollo integral del pueblo boliviano. La base de este proceso son nuestros propios técnicos y profesionales bolivianos y bolivianas altamente capacitadas y formadas con el apoyo y promoción del Estado.

Para consolidar el cambio en nuestro país es imprescindible un Estado fuerte con una gestión pública al servicio de la población, caracterizada por la interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y que promueva la participación y el control social.

2.4 Alineación de la Planificación Estratégica con la de Corto Plazo (POA)

El PEI, define un conjunto de lineamientos y acciones de mediano plazo de carácter Institucional, a partir de los cuales se deben elaborar los planes operativos anuales de la ANH correspondientes a las siguientes gestiones, que permita realizar seguimiento y evaluación del grado de contribución y cumplimiento del mismo para alcanzar la Misión Institucional y articular las acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo y así contribuir a los propósitos establecidos en el PEI.

2.5 Alineamiento de la Planificación Estratégica con el Sistema de Gestión de la Calidad NB ISO 9001/2015

La ANH adoptó desde la gestión 2014 un Sistema de Gestión de Calidad que permitió obtener la Certificación Internacional de sus procesos, esta decisión Institucional de mantener altos estándares de calidad demuestra un mejor desempeño Institucional, el cual no está al margen del proceso de la planificación estratégica.

Los beneficios que la ANH ha conseguido implementar en el marco y alcances del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma Internacional de calidad son:

- ✓ Capacidad para proporcionar regularmente servicios que satisfagan los requisitos del cliente.
- ✓ Facilidad de oportunidades para aumentar la satisfacción del cliente
- ✓ Abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto.

Asimismo, con la implementación del SGC, se asume el “*Pensamiento Basado en Riesgos*”, la ANH identifica los Riesgos y Oportunidades de cada Dirección, Dirección Distrital y Unidad para abordar los mismos y mejorar los niveles de eficacia, aumentar los efectos deseables, prevenir o reducir efectos no deseados y lograr la mejora continua.

2.6 Entorno Externo de la ANH

2.6.1 Ministerio de Hidrocarburos

Mediante Decreto Supremo 3058 de fecha 22 de enero de 2017 y el Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifican el D.S. N° 29894 (Organización del Órgano Ejecutivo) se crea el Ministerio de Energías estableciendo la nueva estructura jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos(MH); bajo esta normativa el MH es responsable de proponer y dirigir la Política Hidrocarburífera del País, promover su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizar el abastecimiento y suministro interno en el marco de la Constitución Política del Estado y la política de soberanía energética. Asimismo, tiene la facultad de reglamentar actividades de toda la cadena de hidrocarburos, orientando a que las mismas se enmarquen en normas técnicas de buena práctica que garanticen las operaciones, cumpliendo estándares internacionales de eficiencia, calidad y seguridad.

En este marco, es responsable de planificar el desarrollo integral del sector energético y desarrollar estrategias para el cumplimiento de la política Hidrocarburífera del país, en coordinación con las distintas entidades del sector y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Dentro de los alcances de la Política Hidrocarburífera del País, el MH debe establecer las políticas de precios para el mercado interno y la política de exportación de excedentes de hidrocarburos; cuenta con facultades para aplicar las estrategias del desarrollo e integración energética regional y del país, negociar tratados internacionales para el sector energético en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir convenios internacionales.

Debe proponer proyectos de expansión del sector Hidrocarburífero, a través del aprovechamiento de los recursos; formular políticas, controlar y fiscalizar la política y normativa socio-ambiental del sector hidrocarburos, respetando el medio ambiente.

El MH es el órgano rector y cabeza de sector de hidrocarburos, considerado como sector estratégico para el desarrollo nacional por su aporte a la economía y a las políticas sociales; su mandato emerge de la Constitución Política del Estado.

2.6.2 Regulados – Operadores

Son las personas naturales o jurídicas que tienen un derecho otorgado por la ANH, sea autorización, licencia de operación, certificado, permiso u otro documento que le permite



desarrollar alguna actividad de la cadena de hidrocarburos. Estos generan valor agregado en cada una de las actividades de la cadena productiva hasta la industrialización (Exploración, Explotación, Refinación, Transporte, Almacenaje, Comercialización e Industrialización).

2.6.3 Usuario/Consumidor

Son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que reciben un producto o servicio, de uno o más operadores de la cadena de hidrocarburos, con el objeto de servirse del mismo para generar la energía que requiere u obtener ciertos servicios específicos para satisfacer sus propios fines. Se espera que la ANH cumpla mínimamente con lo siguiente:

- ✓ Cumplir con la protección de sus derechos.
- ✓ Proporcionar y exigir continuidad del servicio y abastecimiento.
- ✓ Brindar una información fidedigna y completa a sus requerimientos.
- ✓ Ofrecer un servicio atento y cordial en todos los sitios y niveles a los que tenga acceso.

2.6.4 Otras Organizaciones

La ANH, también tiene relación directa, brindando y prestando servicio de cooperación Institucional con:

- ✓ Policía Boliviana y su Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones
- ✓ Fuerzas Armadas de Bolivia
- ✓ Servicio de Impuestos Nacionales
- ✓ Aduana Nacional de Bolivia
- ✓ Fiscalía General del Estado
- ✓ RUAT
- ✓ SEGIP
- ✓ Todos los Ministerios de Estado
- ✓ Organizaciones sociales en general

2.7 Entorno Interno de la ANH

2.7.1 Política de la Calidad

La ANH ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, obteniendo la certificación en el marco de la Norma ISO 9001:2015. Para el efecto contempla la siguiente Política de la Calidad:

- ✓ Satisfacer los requisitos de nuestros clientes -Usuarios/Consumidores, Operadores-, asegurando que sus derechos y obligaciones se cumplan eficaz y eficientemente; de igual manera al Ministerio de Hidrocarburos y Energía informar sobre el comportamiento del desempeño del sector; contribuyendo, de esta manera, al aprovechamiento óptimo y transparente de los recursos hidrocarburíferos.
- ✓ Ser una institución moderna y especializada en la gestión regulatoria del sector hidrocarburífero a través de la continua investigación e implementación de nuevas



tecnologías para asegurar la mejora continua de la eficacia y eficiencia de los productos/servicios y procesos del sistema de gestión de la calidad de la ANH.

- ✓ Destacar por nuestra vocación “de cumplir” y “hacer cumplir” la normativa legal y económica, de manera que nuestro accionar –en el ámbito técnico, jurídico y administrativo– facilite una gestión transparente.

“Somos una Entidad comprometida con la excelencia interna y del sector hidrocarburos; una Entidad dinámica, propositiva, creativa, apegada a la Ley y las buenas costumbres establecidas para el vivir bien”

2.8 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

El análisis FODA nos permite un claro diagnóstico para poder tomar las decisiones estratégicas oportunas y mejorar en el futuro.

2.8.1 Análisis Externo

En el análisis externo se ha identificado los factores externos claves para nuestra Institución, como por ejemplo los relacionados con: conductas de clientes externos, cambios de entorno, tecnología, economía, etcétera.

Cuadro 3: Análisis Externo FODA

| ANÁLISIS EXTERNO | |
|---|--|
| OPORTUNIDADES | AMENAZAS |
| <ul style="list-style-type: none"> Competencia Constitucional (CPE) y marco normativo (Ley N° 466), para cumplimiento de nuestras atribuciones. | <ul style="list-style-type: none"> Variación de precios internacionales de los hidrocarburos, afecta los ingresos del estado y en consecuencia ingresos de la ANH, condicionados a las directrices establecidas por el MEFP. |
| <ul style="list-style-type: none"> Convenios Interinstitucionales. | <ul style="list-style-type: none"> Excesiva Influencia e independencia de YPFB en el sector hidrocarburífero y falta de predisposición para entrega de información solicitada por la ANH, debido a la ausencia de normativa que defina funciones y obligaciones concretas a realizar como operador. |
| <ul style="list-style-type: none"> Tecnología de información y comunicación. | <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de autonomía técnica y financiera de acuerdo a la CPE, dejando de ser una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica. |
| <ul style="list-style-type: none"> Consolidación del Sistema B-SISA, como pilar de Gestión Estratégica a nivel nacional y Herramienta para la Seguridad Energética del País. | <ul style="list-style-type: none"> Presentación de mejores oportunidades salariales a nuestros profesionales capacitados. |
| <ul style="list-style-type: none"> Proyección como entidad modelo a nivel internacional, a partir del desarrollo del sistema B-SISA. | <ul style="list-style-type: none"> Riesgo de Atentados contra la Seguridad de la Información. |
| <ul style="list-style-type: none"> Mayor interrelación con los operadores, usuarios y/o consumidores a nivel nacional (Distritos). | <ul style="list-style-type: none"> Restricción presupuestaria por alta dependencia del TGN para la disponibilidad de recursos. |
| <ul style="list-style-type: none"> Nueva atribución conferida en la Ley N° 767, en el marco de la política de exploración. | <ul style="list-style-type: none"> Falta de actualización de Tarifas y Márgenes. |



2.8.2 Análisis Interno

En el análisis interno se ha identificado factores internos claves para nuestra Institución, como por ejemplo los relacionados con: organización, situación actual, etcétera. En definitiva se trata de realizar una autoevaluación.

Cuadro 4: Análisis Interno FODA

| ANÁLISIS INTERNO | |
|---|--|
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| <ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento e imagen positiva de la ANH a nivel Nacional e Internacional. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015. | <ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente Información histórica y estadística del sector hidrocarburos. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento en la desconcentración de atribuciones, con presencia en zonas fronterizas y áreas de riesgo. | <ul style="list-style-type: none"> • Limitada capacitación especializada en el área regulatoria. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto B-SISA y mejora continua mediante la implementación de control de gota y tele medición para un mejor control de comercialización de carburantes. | <ul style="list-style-type: none"> • Niveles de comunicación y coordinación débiles con el principal operador YPFB. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Amplia experiencia regulatoria en la actividad del DOWNSTREAM. | <ul style="list-style-type: none"> • Limitada información de implementación de tecnologías en los proyectos de industrialización. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento, con equipamiento propio, (Laboratorios Móviles) para control de calidad a nivel nacional. | <ul style="list-style-type: none"> • Carencia de normativa regulatoria, para el control de distribución de cisternas móviles en el área rural y en zonas fronterizas y áreas de riesgo. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Gestión transparente a través de la sistematización técnica, legal y administrativa, con equipamiento técnico e infraestructura tecnológica. | <ul style="list-style-type: none"> • Cultura organizacional de seguridad de información insuficiente. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acceso y atención con medios de comunicación para reclamos, y consultas del usuario y/o consumidor. | <ul style="list-style-type: none"> • Falta de socialización de Proyectos Tecnológicos implementados en la ANH. • Rotación de personal. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Recursos Financieros limitados para mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos. |

2.9 Estructura Organizacional

En la ANH se tiene implantado el Sistema de Organización Administrativa, por tanto las funciones y atribuciones de las Direcciones y Unidades se encuentran definidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), misma que cumple con lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA).

Se cuenta con una oficina central en la ciudad de La Paz y Direcciones Distritales a Nivel Nacional, quienes se constituyen en instancias ejecutoras de la planificación de mediano plazo y por lo tanto de la consecución de las acciones de mediano plazo, sus estrategias y líneas de acción.



2.10 Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización

Todas las actividades de la cadena hidrocarburifera hasta la industrialización (Exploración, Explotación, Refinación, Transporte, Almacenaje, Comercialización e Industrialización) actividades, operadores y consumidores.

3. PLANIFICACIÓN

El Plan Estratégico Institucional (PEI) tiene su importancia en los siguientes ejes, la definición de la Misión en estrecha sujeción del mandato legal, la proyección de la Visión como una aspiración Institucional a lo que se pretende llegar en cinco años y las Acciones de Mediano Plazo que se constituyen en los aspectos fundamentales que permiten operativizar el Plan definiendo estrategias que aseguren el logro de las acciones de mediano plazo Institucionales.

Cuadro 5: Proceso de Planificación Estratégica



La planificación estratégica es el resultado de la identificación sistemática de las oportunidades y riesgos que pueden limitar el éxito de la concreción de las acciones de mediano plazo de la ANH y los retos que impone la regulación del sector.

El PEI es la herramienta de gestión de relevancia para la institución, contiene los principales criterios estratégicos que permiten a la ANH, la planificación a mediano plazo. Así mismo persigue la consecución de la Visión Institucional y establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PSDI, siendo la ANH la única instancia de regulación sectorial.

Conforme el mandato legal que otorga la Constitución Política del Estado a la ANH, se ha establecido la Misión y Visión:



3.1 Misión

La misión institucional tiene que ver con el mandato legal que le otorga la Constitución Política del Estado a la ANH

MISIÓN

La ANH es una entidad autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, normativa, legal, técnica y económica, con mandato constitucional de: Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios/consumidores.

3.2 Visión

La manifestación de la visión Institucional, muestra el conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia respecto a lo que la ANH busca y espera en el futuro, incluye los cambios que deseamos lograr. Visión es la imagen de la realidad futura, deseable y alcanzable por la ANH.

VISIÓN

Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.

3.3 Acciones de Mediano Plazo

Las acciones de mediano plazo permiten concretizar la Misión en resultados de mediano plazo, representando las prioridades de la Institución, estos objetivos permiten afinar aún más el escenario estratégico Institucional donde las Direcciones, Direcciones Distritales y Unidades plantean sus estrategias.



Cuadro 6: Acciones de Mediano Plazo

1

- Aplicar de manera integral y continua la Gestión Regulatoria (Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar) en las actividades de exploración y explotación en el marco de la política y normativa del sector de hidrocarburos.

2

- Implementar y Fortalecer la Gestión Regulatoria mediante la sistematización de las actividades de refinación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y la distribución de gas por redes, para precautelar la seguridad, calidad, volumen, precio y continuidad del servicio, en el marco de la política del sector.

3

- Implementar mecanismos técnicos, administrativos y legales de apoyo a la Gestión Regulatoria con transparencia, solvencia y confiabilidad en el marco de la mejora continua.

4

- Fortalecer la gestión regulatoria económica en las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos en el marco de la política hidrocarburífera nacional.

Respecto a la Acción de mediano plazo N° 4 la institución ha identificado la necesidad de incorporar el mismo considerando nuevas atribuciones en la siguiente normativa:

✓ **Ley N° 767:**

Artículo 6°.- (Incentivo a la producción de petróleo crudo)

- I. Se establecen incentivos aplicables a la producción por barril de petróleo crudo:
 - a. En Zona Tradicional, el incentivo se determinará en función al precio internacional de petróleo sujeto a reglamentación y tendrá un monto mínimo de 30 \$us/Bbl y máximo de 50 \$us/Bbl.
 - b. En Zona No Tradicional, el incentivo se determinará en función al precio internacional de petróleo sujeto a reglamentación y tendrá un monto mínimo de 35 \$us/Bbl y máximo de 55 \$us/Bbl.

Artículo 7°.- (Incentivo a la producción de condensado asociado al gas natural)

- II. Se establecen incentivos aplicables a la producción de Condensado asociado al gas natural resultante de la explotación de nuevos campos o nuevos reservorios de gas natural descubiertos a partir de la publicación de la presente Ley.
- III. En Zona Tradicional, el incentivo se determinará en función al precio internacional de petróleo sujeto a reglamentación y tendrá un monto mínimo de 30 \$us/Bbl y máximo de 50 \$us/Bbl.
- IV. En Zona No Tradicional, el incentivo se determinará en función al precio internacional de petróleo sujeto a reglamentación y tendrá un monto mínimo de 35 \$us/Bbl y máximo de 55 \$us/Bbl.



- Decreto Supremo N° 3278 de fecha 09 de agosto de 2017 establece en el numeral II del artículo 9 que: *“LA ANH determinará y aprobará la Banda de Precios considerando la propuesta emitida por YPFB, previa verificación, revisión y análisis técnico de la base de datos y la documentación e respaldo; asimismo el numeral II establece que YPFB definirá los parámetros correspondientes en base d la Banda de Precios aprobada por la ANH, mismos que serán utilizados para la aprobación de Costos Recuperables y Costos Reportados Aprobados”.*
- Decreto Supremo N° 2830, establece en su Artículo 7°.- *(Plazo de aplicación del incentivo a la producción de condensado asociado al gas natural). La tasa de descuento y los precios de comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado serán calculados y notificados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH mediante Resolución Administrativa al finalizar cada gestión, de forma que se apliquen en la siguiente gestión.*

Cuadro 7: Acciones de Mediano Plazo

| ACCIONES DE MEDIANO PLAZO | | AREAS ORGANIZACIONALES |
|---------------------------|--|--|
| 1. | Aplicar de manera integral y continua la Gestión Regulatoria (Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar) en las actividades de exploración y explotación en el marco de la política y normativa del sector de hidrocarburos. | <ul style="list-style-type: none"> • DEP • DRP |
| 2. | Implementar y Fortalecer la Gestión Regulatoria mediante la sistematización de las actividades de refinación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y la distribución de gas por redes, para precautelar la seguridad, calidad, volumen, precio y continuidad del servicio, en el marco de la política del sector. | <ul style="list-style-type: none"> • DDT – DRI - DCD • DISTRITALES |
| 3. | Implementar mecanismos técnicos, administrativos y legales de apoyo a la Gestión Regulatoria con transparencia, solvencia y confiabilidad en el marco de la mejora continua. | <ul style="list-style-type: none"> • DPE – DAF - DTIC • DJ • UTLC - UAI - UDC • DOIH |
| 4. | Fortalecer la gestión regulatoria económica en las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos en el marco de la política hidrocarburifera nacional. | <ul style="list-style-type: none"> • DRE |

3.4 Estrategias

Las acciones de mediano plazo están enmarcadas con los principios y valores Institucionales que rigen el accionar de la ANH, de la misma manera en sujeción al diseño de la estructura organizacional orientada a la mejora continua.



DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS SEGÚN LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO N° 1

ACCIÓN ESTRATÉGICA 1

Elaborar propuesta normativa para un registro nacional de personas individuales y colectivas que realizan actividades hidrocarburíferas (operadoras y empresas de servicios petroleros).

ACCIÓN ESTRATÉGICA 2

Controlar y monitorear volúmenes de producción y calidad de GLP a través sistemas informáticos.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 3

Supervisar la operación, mantenimiento y actividades de Exploración y Explotación.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 4

Elaborar propuesta de reglamentación al D.S. 3278 para las actividades de fiscalización técnica a YPFB en cumplimiento del citado Decreto.

Acción de Mediano Plazo N°1

Aplicar de manera integral y continua la Gestión Regulatoria (Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar) en las actividades de exploración y explotación en el marco de la política y normativa del sector de hidrocarburos.

VISIÓN

Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.

DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS SEGÚN LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO N° 2

ACCIÓN ESTRATÉGICA 1

Otorgar derechos para las actividades de refinación, transporte, almacenaje, comercialización de hidrocarburos y distribución de gas natural por redes e industrialización, a través de sistemas informáticos.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 2

Control de Volumen y Calidad sobre productos de los operadores regulados, a través de sistemas informáticos.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 3

Supervisar infraestructura, volumen y calidad de los operadores.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 4

Fiscalización Técnica y Legal en refinación, transporte y comercialización, de forma periódica.

Acción de Mediano Plazo N°2

Implementar y Fortalecer la Gestión Regulatoria mediante la sistematización de las actividades de refinación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y la distribución de gas por redes, para precautelar la seguridad, calidad, volumen, precio y continuidad del servicio, en el marco de la política del sector.

VISIÓN

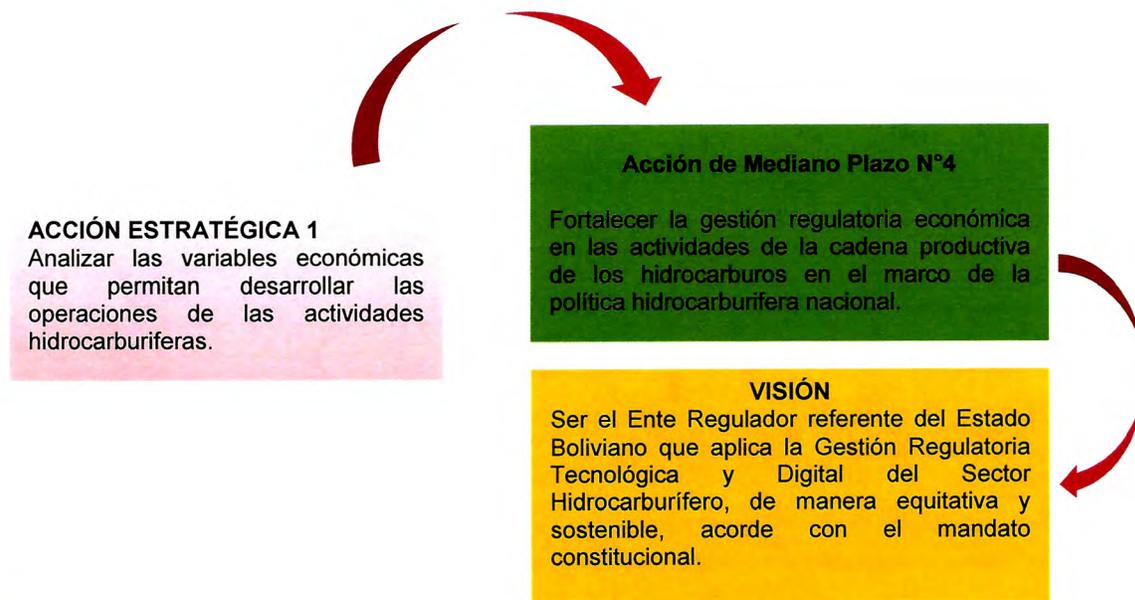
Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.



DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS SEGÚN LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO N° 3



DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS SEGÚN LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO N° 4





Cuadro 8: Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones

| PDES 2016 - 2020 | | | ANH INSTITUCIONAL | | | |
|---|--|---|---|--|--|--|
| Pilar | Meta | Resultado | Línea de Base | Indicador de Impacto | Acciones | Indicador de Proceso |
| Acción de Mediano Plazo 1 (Objetivo Estratégico 1): Aplicar de manera integral y continua la Gestión Regulatoria (Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar) en las actividades de exploración y explotación en el marco de la política y normativa del sector de hidrocarburos. | | | | | | |
| 7. SOBERANÍA SOBRE NUESTROS RECURSOS NATURALES CON NACIONALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA. | 2. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. | 196. Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje, redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | 0% | Propuesta de normativa remitida al ente competente | Elaborar propuesta normativa para un registro nacional de personas individuales y colectivas que realizan actividades hidrocarburíferas (operadoras y empresas de servicios petroleros). | N° de Informe técnico emitido para propuesta de <u>normativa de registro</u> N° de informe técnico programado |
| | | | Reportes de control de calidad de GLP al 2017 100% | Volúmenes de producción y calidad de GLP controlados a través sistemas informáticos. 100% | Controlar y monitorear volúmenes de producción y calidad de GLP a través sistemas informáticos. | N° de informes técnicos <u>emitidos</u> N° de informes técnicos programados |
| | | | Supervisión realizada a las actividades de exploración 100% | Actividades de operación y mantenimiento en exploración y explotación supervisadas según establece la normativa 100% | Supervisar la operación, mantenimiento y actividades de Exploración y Explotación. | N° de Informes de <u>supervisión emitidos</u> N° de Informes de Supervisión programados |
| | | | 0% | Reglamentación al DS 3278 aprobada. 100% | Elaborar propuesta de reglamentación al D.S. 3278 para las actividades de fiscalización técnica a YPFB en cumplimiento del citado Decreto. | N° de Informe Técnico emitido para la propuesta de <u>reglamento</u> N° de Informe técnico programado |





| PDES 2016 - 2020 | | | ANH INSTITUCIONAL | | | |
|---|--|---|---|---|--|---|
| Pilar | Meta | Resultado | Línea de Base | Indicador de Impacto | Acciones | Indicador de Proceso |
| Acción de Mediano Plazo 2 (Objetivo Estratégico 2): Implementar y Fortalecer la Gestión Regulatoria mediante la sistematización de las actividades de refinación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y la distribución de gas por redes, para precautelar la seguridad, calidad, volumen, precio y continuidad del servicio, en el marco de la Política del sector. | | | | | | |
| 7. SOBERANÍA SOBRE NUESTROS RECURSOS NATURALES CON NACIONALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA. | 2. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos. | 196. Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | Al 2017 100% de Requerimientos atendidos respecto a registros y otorgación de derechos a través de sistemas informáticos: (SIREHIDRO, SIREL, SIREI) | Actividades de refinación, transporte, almacenaje, comercialización de hidrocarburos y distribución de gas natural por redes e industrialización, reguladas a través de sistemas informáticos (Registro y Derecho otorgado) 100% | Otorgar derechos para las actividades de refinación, transporte, almacenaje, comercialización de hidrocarburos y distribución de gas natural por redes e industrialización, a través de sistemas informáticos. | N° de registros y <u>derechos otorgados</u> N° de registros y derechos requeridos |
| | | | Reportes de Volumen y Calidad controlados hasta el 2017 en físico y a través de sistemas informáticos. (DCODIFICADOR) | Volumen y Calidad de productos controlados en línea a través de sistemas informáticos implementados 100% | Control de Volumen y Calidad sobre productos de los operadores regulados, a través de sistemas informáticos. | N° de Informes de <u>emitidos por el sistema</u> N° de informes programados en sistema |
| | | | 1 Sistema conceptualizado y aprobado al 2017 para Supervisión a los operadores regulados | Supervisar, infraestructura, volumen y calidad de los operadores regulados implementando sistemas informáticos 100% | Supervisar infraestructura, volumen y calidad de los operadores. | N° de Informes de <u>Supervisión</u> N° de Supervisiones requeridas |
| | | | Fiscalización en transporte y refinación al 2017 64% | Actividades de refinación, transporte y comercialización fiscalizadas una vez concluido el periodo determinado, según normativa. 100% | Fiscalización Técnica y Legal en refinación, transporte y comercialización, de forma periódica. | N° de Operadores <u>fiscalizados</u> N° de fiscalizaciones programadas |



| ESTRUCTURA DEL PDES 2016 - 2020 | | | ANH INSTITUCIONAL | | | |
|---|--|---|--|---|---|---|
| Pilar | Meta | Resultado | Línea de Base | Indicador de Impacto | Acciones | Indicador de Proceso |
| Acción de Mediano Plazo 3 (Objetivo Estratégico 3): Implementar mecanismos técnicos, administrativos y legales de apoyo a la gestión regulatoria con transparencia, solvencia y confiabilidad y en el marco de la mejora continua. | | | | | | |
| 7. SOBERANÍA SOBRE NUESTROS RECURSOS NATURALES CON NACIONALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA. | 2. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos. | 196. Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | Desarrollo e implementación de procedimientos internos al 2017. 97,58 % | Mecanismos, administrativos y legales, planificados, organizados, ejecutados e implementados en el marco de la mejora continua. 100% | Planificar, organizar y ejecutar las actividades para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Institución fortaleciendo el control interno. | <u>N° de Informes emitidos</u> N° de Informes programados |
| | | | Herramientas TIC'S conceptualizadas e implementadas para el registro y control a los operadores, respecto a regulación y control 97,22% | Actividades de Regulación, control y supervisión de la cadena productiva a través de sistemas informáticos. 100% | Fortalecer los sistemas de información para las actividades técnicas y administrativas. | N° de Sistemas aprobados e <u>implementados</u> N° de Sistemas aprobados e implementados programados |
| | | | Sistemas conceptualizados e implementados hasta el 2017 para la actividad de comercialización 97,22% | Sistemas de información e infraestructura tecnológica funcionando de forma optima 100% | Mejorar el mantenimiento y funcionamiento de los sistemas de información e infraestructura tecnológica. | N° de Informes de <u>mantenimiento</u> N° de Informes de mantenimiento programados |
| Acción de Mediano Plazo 4 (Objetivo Estratégico 4): Fortalecer la gestión regulatoria económica en las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos en el marco de la Política Hidrocarburífera Nacional. | | | | | | |
| 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la madre tierra. | 2. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos. | 196. Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | Nuevas competencias otorgadas a través de normativa (Ley 767 DS 2830, 3278, RM 147) | Realizar las acciones regulatorias económicas para las actividad de la cadena productiva según política de precios. | Analizar las variables económicas que permitan desarrollar las operaciones de las actividades hidrocarburíferas. | N° Informes de análisis de Variables Económicas <u>emitidos</u> N° Informes de Análisis de Variables Económicas propuestos |





Cuadro 9: Programación de Acciones por Resultado

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

| Pilar: 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la madre tierra. | | | | | | |
|--|------------------------|------|------|------|------|------|
| Meta: 2. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos. | | | | | | |
| ESTRUCTURA INSTITUCIONAL 2016 - 2020 | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Acciones | Áreas Organizacionales | | | | | |
| Acción de Mediano Plazo 1: Aplicar de manera integral y continua la Gestión Regulatoria (Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar) en las actividades de exploración y explotación en el marco de la política y normativa del sector de hidrocarburos. | | | | | | |
| Resultado 196: Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje, redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | | | | | | |
| Acción Estratégica 1: Elaborar propuesta normativa para un registro nacional de personas individuales y colectivas que realizan actividades hidrocarburíferas (operadoras y empresas de servicios petroleros). | DEP DRP | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción Estratégica 2: Controlar y monitorear volúmenes de producción y calidad de GLP a través sistemas informáticos. | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción Estratégica 3: Supervisar la operación, mantenimiento y actividades de Exploración y Explotación | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción Estratégica 4: Elaborar y aprobar reglamentación al D.S. 3278 para las actividades de fiscalización técnica a YPFB en cumplimiento del citado Decreto | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |



| | | | | | | |
|--|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Pilar: 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la madre tierra. | | | | | | |
| Meta: 2. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos. | | | | | | |
| ESTRUCTURA INSTITUCIONAL 2016 - 2020 | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Acciones | Areas Organizacionales | | | | | |
| Acción de Mediano Plazo 2: Implementar y fortalecer la gestión regulatoria mediante la sistematización de las actividades de refinación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y la distribución de gas por redes, para precautelar la seguridad, calidad, volumen, precio y continuidad del servicio, en el marco de la política del sector. | | | | | | |
| Resultado 196: Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje, redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | | | | | | |
| Acción Estratégica 1: Otorgar derechos para las actividades de refinación, transporte, almacenaje, comercialización de hidrocarburos y distribución de gas natural por redes e industrialización, a través de sistemas informáticos. | DRI DDT DCD DIRECCIONES DISTRITALES | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción Estratégica 2: Control de Volumen y Calidad sobre productos de los operadores regulados, a través de sistemas informáticos. | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción Estratégica 3: Supervisar infraestructura, de los operadores. | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción Estratégica 4: Fiscalizar a través de auditorías regulatorias en refinación y transporte y fiscalización técnico - legal en comercialización, de forma periódica. | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |





| | | | | | | |
|---|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Pilar: 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la madre tierra. | | | | | | |
| Meta: 2. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos. | | | | | | |
| ESTRUCTURA INSTITUCIONAL 2016 - 2020 | | | | | | |
| Acciones | Áreas Organizacionales | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Acción de Mediano Plazo 3: Implementar mecanismos técnicos, administrativos y legales de apoyo a la gestión regulatoria con transparencia, solvencia y confiabilidad y en el marco de la mejora continua. | | | | | | |
| Resultado 196: Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje, redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | | | | | | |
| Acción Estratégica 1: Planificar, organizar y ejecutar las actividades para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Institución fortaleciendo el control interno. | DPE - DAF - DTIC - DJ DOIH - UDC UT - UAI | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción Estratégica 2: Fortalecer los sistemas de información para las actividades técnicas y administrativas. | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción Estratégica 3: Mejorar el mantenimiento y funcionamiento de los sistemas de información e infraestructura tecnológica. | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Acción de Mediano Plazo 4: Establecer la Gestión Regulatoria de las actividades económicas/financieras de la totalidad de los operadores del Upstream/Dowstream dentro los alcances de la normativa sectorial. | | | | | | |
| Resultado 196: Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | | | | | | |
| Acción Estratégica 1: Analizar las variables económicas que permitan desarrollar las operaciones de las actividades hidrocarburíferas | DRE | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |





Cuadro 10: Presupuesto Plurianual en Bolivianos

| Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la madre tierra. | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Meta 2: Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la Madre Tierra: hidrocarburos. | | | | | | | |
| RESULTADOS Y ACCIONES | UNIDADES ORGANIZACIONALES | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
| Resultado 196: Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje, redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de hidrocarburos. | | | | | | | |
| 1.6. Regulación, supervisión, control y fiscalización de la cadena de hidrocarburos hasta la industrialización, verificando el cumplimiento de las obligaciones de los regulados, los derechos de los usuarios y de los consumidores | DEP | | | | | | |
| | DRP | | | | | | |
| | DDT | | | | | | |
| | DRI | | | | | | |
| | DCD | | | | | | |
| | DRE | | | | | | |
| | DOIH | | | | | | |
| | DCOD | | | | | | |
| | DISTRITALES | 120.981.254 | 119.893.969 | 123.846.709 | 133.186.512 | 149.215.374 | 647.123.817 |
| | DTIC | | | | | | |
| | UDC | | | | | | |
| | UAI | | | | | | |
| | UT | | | | | | |
| DJ | | | | | | | |
| DAF | | | | | | | |
| DPE | | | | | | | |
| | | 120.981.254 | 119.893.969 | 123.846.709 | 133.186.512 | 149.215.374 | 647.123.817 |

NOTA.- Los montos correspondientes a este cuadro, resultan de considerar los montos netos para Gastos Corrientes (Monto total menos Gastos por Transferencias al TGN) más el monto neto aprobado para Gasto de Inversión por el VIPFE (no se toma en cuenta el monto total para gastos de Inversión presentados al MPD).



4. PRESUPUESTO

El Presupuesto plurianual contemplado para la ejecución del PEI está compuesto por Gasto Corriente e Inversión Pública, según el siguiente cuadro que detalla los totales anuales de gasto e inversión:

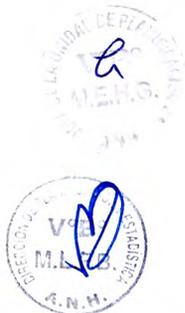
Cuadro 11: Inversión Pública

| GASTO INVERSIÓN PÚBLICA | | | | | | | |
|-------------------------|--|------------------|--------------------|-------------------|-------------------|----------|--------------------|
| (Expresado en Bs.) | | | | | | | |
| GOD. | PROGRAMA | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
| 15 | Gestión de implementación de herramientas TIC'S en la cadena hidrocarburífera | 8.359.417 | 101.289.822 | 55.467.148 | 15.328.141 | 0 | 180.444.528 |
| | - Construcción, Equipamiento y Desarrollo de una Plataforma Tecnológica para el Procesamiento de la Información del Sector Hidrocarburífero de la ANH. | | 64.665.738 | 45.266.017 | 13.579.805 | 0 | 123.511.560 |
| | - Implementación del Sistema de Control de Comercialización y Uso de Combustibles de Aviación en el Estado Plurinacional de Bolivia. | | 8.325.410 | 5.827.787 | 1.748.336 | 0 | 15.901.533 |
| | - Proyecto Control y Fiscalización de los Campos Petroleros y Gasíferos de Bolivia, para una Explotación Óptima de nuestros Recursos Hidrocarburíferos | | 24.725.594 | 4.373.344 | 0 | 0 | 29.098.938 |
| | - Implementación del Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles - SIBACC - B-SISA" | 8.359.417 | 3.573.080 | 0 | 0 | 0 | 11.932.497 |
| 00 | Gestión de Fortalecimiento Institucional | 0 | 0 | 2.768.062 | 0 | 0 | 2.768.062 |
| 00 | - Mejoramiento Infraestructura sede Chuquisaca | 0 | 0 | 2.023.306 | 0 | 0 | 2.023.306 |
| 00 | - Mejoramiento Infraestructura sede Cochabamba | 0 | 0 | 744.756 | 0 | 0 | 744.756 |
| TOTAL: | | 8.359.417 | 101.289.822 | 58.235.210 | 15.328.141 | 0 | 183.212.590 |

Nota.- Fueron considerados los montos con asignación presupuestaria por el MEFP, así mismo se incluye los montos presentados al VIPFE e inscritos en el catálogo de proyectos de la ANH, sin asignación presupuestaria.

El cumplimiento de las Acciones de Mediano Plazo Institucionales y Acciones Estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos dependerá de la asignación suficiente y oportuna de los recursos económicos y financieros realizada entre las gestiones 2016 y 2020 por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, considerando las prioridades nacionales e Institucionales para efectos de alcance de los objetivos.

En el cuadro 13 se puede observar, que los montos correspondientes a presupuesto presentan una variación a los presentados inicialmente, porque se están considerando para este ajuste del PEI, los montos netos de Gastos Corrientes ejecutados.



Cuadro 12: Gasto Corriente

| GASTO CORRIENTE | | | | | | | |
|--------------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| (Expresado en Bs.) | | | | | | | |
| COD. | PROGRAMA | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
| 11 | Gestión Upstream en la cadena hidrocarburífera. | 1.390.951 | 1.004.200 | 963.526 | 1.059.879 | 1.187.433 | 5.605.989 |
| 12 | Gestión Downstream en la cadena hidrocarburífera | 5.903.964 | 3.012.944 | 5.194.465 | 5.713.912 | 6.401.575 | 26.226.859 |
| 13 | Gestión económica en la cadena hidrocarburífera | 1.236.800 | 2.643.208 | 3.596.030 | 3.955.633 | 4.431.689 | 15.863.360 |
| 14 | Gestión de desconcentración e interdicción en la cadena hidrocarburífera. | 8.352.104 | 10.000.640 | 8.819.841 | 9.701.825 | 10.869.430 | 47.743.840 |
| 15 | Gestión de implementación de herramientas TIC'S en la cadena hidrocarburífera | 4.714.939 | 3.999.788 | 3.773.636 | 4.151.000 | 4.650.569 | 21.289.931 |
| 00 | Gestión de Fortalecimiento Institucional | 91.023.079 | 95.545.109 | 98.705.149 | 108.575.664 | 121.642.636 | 515.491.637 |
| 98 | Gastos por Transferencias | 151.103.913 | 154.919.665 | 148.350.136 | 163.185.150 | 182.824.318 | 800.383.181 |
| 09 | Desarrollo de funciones transversales | | 115.000 | 26.000 | 28.600 | 32.042 | 201.642 |
| TOTAL: | | 263.725.750 | 271.240.554 | 269.428.783 | 296.371.661 | 332.039.691 | 1.432.806.440 |

Nota.- Los montos descritos, están respaldados con el cuadro reporte "Determinación de Objetivos y Metas de Corto Plazo" del SIGMA-SIGEP, presentados al MEFP para las gestiones 2016, 2017 y 2018

5. PROPUESTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR

La relación de acciones de mediano plazo sus estrategias y la propuesta de Programas, se formularon sobre ejes importantes entre ellos su relevancia para el cumplimiento del PEI, su alcance y temporalidad, los mismos son descritos a continuación:

5.1 Proyectos de Arrastre

La Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra ejecutando el siguiente proyecto:

"Sistema Boliviano de Auto Identificación y Control de Combustibles –SIBACC – (B-SISA)", El objetivo principal de este proyecto es el de mejorar la supervisión, el control y la fiscalización que ejerce la ANH sobre las EE.SS. respecto al flujo de salida de combustibles líquidos –a través de la implementación de un sistema de información– con la finalidad de precautelar el abastecimiento de éstos al consumidor final, a precio subvencionado; tiene una fecha estimada de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

5.2 Proyectos Nuevos

La Agencia Nacional de Hidrocarburos en los próximos años realizará los siguientes proyectos, los mismos que aportan directamente a la consecución de las Acciones de Mediano Plazo.

- *"Fortalecimiento e Implementación de Sistemas para Aprobar y Controlar proyectos de Desarrollo de Campos Hidrocarburíferos a Nivel Nacional"*.
- *"Implementación de Infraestructura de procesamiento de datos redundante a nivel nacional"*.
- *"Implementación del Sistema de Control de Comercialización y uso de Combustibles de Aviación en el Estado Plurinacional de Bolivia"*.

- “Centro de Control y Prevención de Riesgos en Plantas y Complejos de Industrialización de Hidrocarburos”.

A medida del surgimiento de necesidades o búsqueda de alcanzar la consecución de las Acciones de Mediano Plazo se desarrollarán nuevos proyectos tanto de Inversión como de gasto para su ejecución, no obstante es necesario recalcar que la aprobación de los mismos está directamente relacionada con el presupuesto asignado a esta Entidad.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PEI

La implantación de mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las estrategias y evaluación de los resultados alcanzados permitirán a la Máxima Autoridad Ejecutiva y el nivel decisonal asumir acciones preventivas y priorizar las estrategias. La DPE establecerá condiciones de informar el grado de consecución de las Acciones de Mediano Plazo y la aplicación de Estrategias, el conjunto de estas recomendaciones permitirá mantener o actualizar el PEI como un instrumento de planificación de mediano plazo.

El seguimiento y la evaluación del PEI, se constituye en un instrumento gerencial, que se inicia con la evaluación de los POA’s, para concluir con la evaluación de efectos e impactos de mediano y largo plazo, verificables a través del logro de las metas e indicadores de los objetivos, programas y proyectos del PEI. Por lo tanto, el seguimiento y evaluación del proceso de planificación Institucional, implica la verificación de la ejecución de las políticas, programas y presupuestos, comparando lo planificado con lo ejecutado, para establecer los resultados obtenidos y el impacto generado. Al ser instrumentos de gestión orientados a la utilización de los Máximos Ejecutivos, Directores, Jefes de Unidad y todo servidor público que tenga bajo su dependencia recursos humanos y materiales, tiene la finalidad de apoyar el enfoque de generación de resultados, efectos e impactos en la ANH.

Dicho Seguimiento y Evaluación se desarrollará a través de la ejecución gradual anual del Plan Estratégico Institucional, es decir en los Planes Operativos Anuales que se desagregaron del PEI.

El seguimiento y la evaluación forman parte del proceso de planificación y de la gestión pública en general, los mismos tienen como objetivos:

- Generar información útil que permita mejorar el proceso de toma de decisiones relacionado con la asignación y ejecución de los recursos.
- Efectuar seguimiento de los diferentes procesos de la gestión y tomar acciones correctivas que permitan mejorar los niveles de eficiencia y eficacia.
- Detectar oportunamente deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajuste y rectificación en la ejecución del POA y del PEI de la entidad.
- Verificar las condiciones en las que se desarrolla el POA y el PEI.
- Analizar la ejecución de programas, proyectos y actividades u operaciones.
- Comprobar el uso de tiempo invertido, recursos y los bienes y/o servicios utilizados.
- Analizar resultados parciales dependiendo del grado de ejecución del POA y del PEI.



- Proporcionar información de tipo gerencial para la evaluación a la ejecución del POA y avances en el PEI.

6.1 Indicadores de Evaluación del Plan Estratégico Institucional

Se aplicará mediciones del desempeño Institucional que permitan verificar el grado de cumplimiento de las Acciones de Mediano Plazo, permitiendo medir de manera integral a la institución.

6.2 Evaluación del Plan Estratégico Institucional

La evaluación se realizará, por aplicación de los indicadores de eficacia y eficiencia, y mediante la valoración de los indicadores de proceso, en base al parágrafo II, Artículo 18 de las normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado con Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017.

6.3 Criterios de Valoración para el Seguimiento y Evaluación del PEI

Los criterios de valoración de la eficacia serán:

| GRADO DE CUMPLIMIENTO | CRITERIO DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|-----------------------|------------------------|--------------|
| 90% - 100% | EXCELENTE | VERDE |
| 75% - 89,99% | BUENO | AMARILLO |
| 50% - 74,99% | REGULAR | NARANJA |
| 0% - 49,99% | DEFICIENTE | ROJO |

Para los indicadores de eficiencia se aplicará los siguientes criterios:

| GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA | CRITERIO |
|---|-------------------|
| EFICIENTE | IGUAL O MAYOR A 1 |
| INEFICIENTE | MENOR A 1 |

